



u/z

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 075 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 06 JUL 2015

VISTO:

Los Informes N° 166-2014-GRA-GRI/SGO-JCPC-RO, 152-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ, 077-2015-GRA-GGR/GRI-SGO-JCPC-RO, Informe Técnico N° 035-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Oficios N° 1588-2015-GRA-GG-GRI-SGO, 073-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decreto N° 9920-2014-GOB.REG.AYA/GG.SGO, en 49 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, Son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 166-2014-GRA-GRI/SGO-JCPC-RO, de 18 diciembre del 2015, el Residente de Obra comunica al Sub Gerente de Obras, la existencia de deudas por servicios de revisión y verificación del estudio de mecánica de suelos, y con Decreto N° 9920-2014-GOB.REG.AYA/GG.SGO de 19 diciembre del 2014, son derivados a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, para su atención y con Informe N° 152-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ de 26 diciembre del 2014, el Inspector de la Obra, realiza el pronunciamiento favorable con el objetivo de reconocer la deuda, seguidamente con Informe N° 077-2015-GRA-GGR/GRI-SGO-JCPC-RO de 14 abril del 2015, el Residente de Obra concluye que los documentos del servicio prestado están completos y que se continúe con los tramites que corresponde, con Oficio N° 1588-2015-GRA-GG-GRI-SGO 30 abril del 2015, el Sub Gerente de Obras remite a la Dirección Regional de Administración estos documentos;

Que, mediante Oficio N° 073-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 04 junio del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 035-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 01 junio del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, pronunciándose procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por S/. 4,090.00 (Cuatro Mil Noventa con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Sr. JOSE ERNESTO ESTRADA CARDENAS por servicios de consultoría de revisión y verificación del estudio de mecánica de suelos del proyecto "Construcción e Implementación de la I.E. Publica de Nivel Secundaria Héroes del Perú de Ranca, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015, posteriormente con la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno) por S/. 4,090.00 (Cuatro Mil Noventa con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Sr. JOSE ERNESTO ESTRADA CARDENAS debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0205: Construcción e Implementación de la I.E. Pública de Nivel Secundario Publica Héroes del Perú de Ranca, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
[Signature]
Abog. Wilman Salvador Uriol
Director (a) Regional de Administración